

## PROCESO PERMANENTE PARA SOLICITAR NUEVAS COBERTURAS PARA UNIDADES DE VALUACIÓN REGISTRADAS EN EL PADRÓN DEL INFONAVIT CON CONTRATO VIGENTE

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), abre su proceso permanente para que las Unidades de Valuación que actualmente forman parte de su padrón, soliciten coberturas adicionales a las que ya tienen asignadas, para esto, deberán cumplir con lo señalado en los numerales 22 y 24 de las Políticas para Avalúos (Lineamientos de Avalúos), mismos que se podrán consultar en la siguiente página web: <https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/proveedores-externos/paratu-gestion/unidades-valuacion/>, además de atender las siguientes reglas:

### 1. Envío de solicitudes.

Las solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico: [jzuniga@infonavit.org.mx](mailto:jzuniga@infonavit.org.mx) con copia al correo [mcisneros@infonavit.org.mx](mailto:mcisneros@infonavit.org.mx), los cinco primeros días naturales de cada mes calendario en un horario de 9:00 a 18:00 horas. En dicho correo, en el asunto se deberá colocar "Solicitud de nueva cobertura...", seguido por la razón social de la Unidad de Valuación solicitante, en el cuerpo del correo, la o las coberturas solicitadas, y se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Los formatos necesarios que se agregan como anexo 1 a este comunicado, los cuales deberá enviarse en papel membretado de la Unidad de Valuación solicitante debidamente llenado y firmado por el representante legal, en el entendido de que deberá remitirse un formato por cada cobertura solicitada. Este formato deberá estar firmado por el representante legal de la Unidad de Valuación y dirigirse a la Gerencia Sr Servicios de Crédito con copia para la Gerencia de Avalúos.
- Archivos en formato Excel que describa el padrón de valuadores profesionales y controladores que se registrarán, uno para cada plaza, especificando los siguientes datos:
  - ✓ ID\_UV (4 dígitos)
  - ✓ Nombre de la Unidad de Valuación
  - ✓ Apellido Paterno
  - ✓ Apellido Materno
  - ✓ Nombre (s)
  - ✓ RFC Valuador y/o controlador
  - ✓ Clave Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)
  - ✓ Fecha de vencimiento del certificado
- Constancia expedida por Sociedad Hipotecaria Federal de todos los valuadores y controladores que se registrarán en cada plaza en formato pdf y conforme al listado en Excel de la viñeta anterior.

### 2. Verificación domiciliaria.

- Una vez revisada la información y documentación enviada, las Unidades de Valuación recibirán un correo electrónico que ampara la presentación de su solicitud, momento a partir del cual iniciarán los procesos de verificación de capacidad operativa e instalada de la Unidad de Valuación solicitante, para lo que se llevarán a cabo visitas domiciliarias.
- El tiempo para la realización de las visitas domiciliarias dependerá de las cargas de trabajo en las Gerencias Técnicas adscritas a las Delegaciones Regionales.

### 3. Aprobación de operación de nueva cobertura

- Concluida la visita domiciliaria y siempre que se obtenga un resultado favorable se podrá resolver sobre la procedencia de su solicitud, lo cual será notificado al correo electrónico establecido como medio para recibir notificaciones en el contrato de prestación de servicios de valuación inmobiliaria y su convenio.

### 4. Restricciones:

- No podrán solicitar coberturas las Unidades de Valuación que hayan sido sancionadas con motivo de Conductas o Prácticas Sancionables por el Instituto como baja definitiva en la misma cobertura que se pretenda obtener, o conforme establezca la normativa.
- No se tendrán por recibidas aquellas solicitudes que se envíen fuera de los horarios y días señalados en el presente comunicado.

- No podrán solicitar nuevas coberturas las Unidades de Valuación que se encuentren en incumplimiento de alguna sanción impuesta en términos de la Tabla de Tipificación de Practicas y Conductas Sancionables, en ninguna de las coberturas autorizadas.
- No podrán incluirse en el padrón de valuadores profesionales y controladores, aquellos que se encuentren sancionados por el Infonavit.
- No podrán solicitarse nuevas coberturas de aquellas plazas que hubiesen sido negadas tres meses previos a la solicitud.
- El incumplimiento en la presentación de la documentación descrita en el punto 1 de ese comunicado ya sea de uno o más documentos, el no cumplir con la capacidad instalada al momento de la visita domiciliaria o el cambio de cualquiera de los datos durante el proceso de solicitud y hasta la aprobación de la cobertura, dará lugar a que la solicitud sobre la plaza que corresponda sea desechada.

Para más información sobre este proceso deberás dirigir tus preguntas al correo electrónico: [avaluos\\_infonavit@infonavit.org.mx](mailto:avaluos_infonavit@infonavit.org.mx).

**FORMATO SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE NUEVAS COBERTURAS  
(ANEXO 1)**

\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Ing. Roberto Enciso Ibáñez**  
**Gerente Sr. Servicios de Crédito**  
**Presente**

**Atención: Gerencia de Avalúos**

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con las facultades legales suficientes para comprometerme, obligar y a suscribir a nombre de mi representada el presente documento y que mi representada cuenta con la infraestructura, presencia y capacidad instalada requeridos por el Infonavit para la prestación del servicio en los siguientes términos:

a. La entidad federativa donde ofrece proporcionar el servicio es:	
b. El domicilio, teléfonos y horario de atención de la oficina o ventanilla de atención donde se va a proporcionar el servicio son:	
c. El nombre del representante estatal de la Unidad de Valuación, responsable de las ventanillas u oficinas de atención en la entidad federativa es :	
d. Se cuenta con los registros de autorización vigentes ante la Sociedad Hipotecaria Federal, correspondientes a los valuadores profesionales de la entidad federativa que correspondan a las oficinas de atención registradas, que atenderán las solicitudes:	
e. Mi representada no ha sido sancionada por Sociedad Hipotecaria Federal en materia de valuación de inmuebles, o por el Infonavit cuando menos los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de la presente por conductas sancionables en la elaboración de Avalúos, que se relacionan en la Tabla de Tipificación de Conductas o Prácticas Sancionables publicada en el Portal del Infonavit.	
f. Que el representante estatal de mi representada no lo es de otra Unidad de Valuación.	
g. Que los valuadores y controladores que se darán de alta, no han sido sancionados ni se encuentran inhabilitados en los sistemas informáticos del Infonavit para realizar avalúos	

Es de mi conocimiento que, en caso de contar con el reporte de visita de inspección domiciliaria emitido por la Gerencia Técnica de la Delegación Regional correspondiente, señalando el cumplimiento normativo y de la capacidad instalada de la Unidad de Valuación, previa revisión del Infonavit se podrá autorizar hasta una oficina de atención por estado misma que será registrada en el portal del Infonavit y el SELAI, por lo que será responsabilidad de mi representada garantizar la cobertura del servicio en todo el estado.

Por lo anterior, manifiesto la aceptación de mi representada para sujetarse al proceso de aprobación de nuevas coberturas y por consecuencia de verificación de capacidad instalada

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal**

\_\_\_\_\_  
**Razón Social de la Unidad de valuación**